



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Once (11) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. LABORAL

RAD. 2021-00114-00

DTE: JORGE EDUARDO RAMIREZ

DDO: INVERSIONES Y PROYECTOS SYC SAS

Se le hace saber a la apoderada de la parte demandante que este estrado judicial no releva al auxiliar de la justicia designado Dr. GUILLERMO LADINO BARRANTES, por no encontrarse justificación alguna para ello.

El profesional del derecho a cumplido a cabalidad con los deberes que el cargo le impone, y debe saber la togada que si bien es cierto para efectos de la realización de las audiencias normalmente no se necesita desplazamientos, si es necesaria la conectividad a las mismas, tiempo para asistir así sea desde manera remota, y no solamente a él sino a todos los asistentes a esta y otras audiencias virtuales. De otra parte, cabe recordar que el señor curador ad-litem justifico en debida forma y en tiempo su inasistencia, solicitando aplazamiento de la diligencia para poder asistir.

Ahora bien, como la fecha señalada en auto anterior se cruza con otra de alta complejidad, tal y como lo hace saber la secretaria mediante constancia anterior, se señala el día **DICINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE Y TREINTA de la mañana (9.30 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de que tratan los artículos 77 y siguientes del C.P. LABORAL**. Por la plataforma LIFESIZE RAMA JUDICIAL. Agéndese oportunamente por secretaria y envíese a los correos electrónicos aportados por las partes. Se le hace saber a las partes que, en el Micrositio del Juzgado Portal Web, Rama Judicial, podrán encontrar el enlace para la conexión, en el ítem cronograma de audiencias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a4a2219fb1b63d5a2e5cc01b37955f69ba556df7d6b9033ab36abda9c90aeca**

Documento generado en 11/11/2022 01:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>